



INDICADORES DE RESULTADO DE ACTIVIDAD RELATIVOS A LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES DE LA CONVOCATORIA RAMÓN Y CAJAL

Estas ayudas tienen por objeto promover la incorporación de investigadores españoles y extranjeros con una trayectoria destacada en centros de I+D, mediante la concesión de ayudas de una duración de cinco años para su contratación laboral y una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación que se realice.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Estatal de Investigación, debe recabar los **indicadores finales de resultado de actividad** de estas ayudas, que aportarán información acerca de **los efectos (beneficios) de haber participado en la ayuda financiada**.

Por ello, los Centros beneficiarios deberán presentar los datos requeridos relacionados con el personal contratado para la ejecución de las distintas actuaciones financiadas.

¿Quién debe aportar los indicadores?

Los investigadores beneficiarios de estas ayudas son los responsables de aportar los indicadores a través de la aplicación Justiweb (<https://aplicaciones.cienred.ciencia.gob.es/justificacionesAdmin/>). Los indicadores se entregarán junto con el informe final de la ayuda, por lo tanto, una vez contestadas las preguntas por parte del investigador, y adjuntado el informe final correspondiente, el representante legal de la entidad beneficiaria procederá a Validar/Rechazar la justificación, cerrar y enviar con firma y registro electrónico.

A continuación, se resumen los pasos a seguir:

- Investigadores:
 - Registro del investigador (si no lo ha hecho para justificar otra ayuda anteriormente) y activación del acceso.
 - Seleccionar el Subprograma y la ayuda, contestando a todas las preguntas que figuran en el apartado “Documentos y Preguntas” relacionadas con la actividad desarrollada a lo largo de la ayuda.
 - Adjuntar el informe final de la ayuda
 - Envío telemático. Se generará una hoja resumen, que se ha de firmar y entregar en el Centro de I+D beneficiario de la ayuda.
- Centros de I+D:
 - Recepción de la hoja resumen firmada de los investigadores, que se quedará en el propio Centro, no siendo necesario su envío a la Agencia Estatal de Investigación, salvo que le sea requerido.



- Acceso a la aplicación con el usuario y clave utilizados para las justificaciones de otras ayudas o nuevo registro.
- Validación y envío telemático mediante la aplicación (se puede hacer el envío conjunto de las justificaciones de varios investigadores), o rechazo de la misma.
- Cerrar la justificación y finalizarla accediendo al enlace de registro telemático que se habilita en la pantalla. Para realizar este registro es necesario utilizar la firma electrónica del representante legal.

Debido a que los impresos de justificación de los Centros tendrán firma y registro electrónico, no es necesaria su presentación en un registro presencial, ni su envío a la Agencia Estatal de Investigación.

¿A quién afectan los indicadores?

A todos los investigadores Ramón y Cajal que hayan finalizado su ayuda para la contratación, incluidos los casos de renuncias anticipadas.

¿Dónde se recogerán los indicadores?

Los datos requeridos deberán ser aportados en la aplicación Justweb (<https://aplicaciones.cienred.ciencia.gob.es/justificacionesAdmin/>) habilitada para ello, figurando en la aplicación como:

“RyC 2021: INFORME CIENTÍFICO-TÉCNICO FINAL CON INDICADORES DE RESULTADO”

Deberán contestar directamente a las preguntas que tendrán disponibles en la citada aplicación, en el apartado “Documentos y Preguntas” y adjuntar el correspondiente informe científico-técnico final.

Plazo de presentación de los indicadores

El plazo disponible para la presentación de los indicadores de actividad es de tres meses desde la **finalización de la ayuda para la contratación de investigadores**.



Indicadores que se deben aportar

Las siguientes preguntas se responderán individualmente para cada una de las personas contratadas al amparo de las ayudas para la contratación de investigadores de la convocatoria Ramón y Cajal. Deben contestarse obligatoriamente, dado que es requisito imprescindible.

- Pregunta 1: Publicaciones en revistas indexadas (Nº)
- Pregunta 2: Publicaciones en Q1 en revistas indexadas (Nº)
- Pregunta 3: Publicaciones en otras revistas (Nº)
- Pregunta 4: Publicaciones LIBROS (Nº)
- Pregunta 5: Publicaciones CAPITULOS DE LIBRO (Nº)
- Pregunta 6: Publicaciones EN OPEN ACCESS (Nº)
- Pregunta 7: Publicaciones CONGRESOS INTERNACIONALES (Nº)
- Pregunta 8: Publicaciones CONGRESOS NACIONALES (Nº)
- Pregunta 9: Tesis doctorales dirigidas y leídas (Nº)
- Pregunta 10: Tesis doctorales dirigidas en marcha (Nº)
- Pregunta 11: Patentes (Nº)
- Pregunta 12: Patentes licenciadas (Nº)
- Pregunta 13: Patentes en explotación (Nº)
- Pregunta 14: Acuerdos de colaboración y de transferencia de tecnología (Nº)
- Pregunta 15: Otra financiación obtenida de la administración estatal (€)
- Pregunta 16: Otra financiación obtenida de la administración autonómica (€)
- Pregunta 17: Otra financiación obtenida de la administración europea (€)
- Pregunta 18: Contratos o convenios con la administración (directamente relacionados con la ayuda) (Nº)
- Pregunta 19: Contratos o convenios con la administración (directamente relacionados con la ayuda) (€)
- Pregunta 20: Contratos con empresas (directamente relacionados con la ayuda) (Nº)
- Pregunta 21: Contratos con empresas (directamente relacionados con la ayuda) (€)
- Pregunta 22: Creación de empresas de base tecnológica (Nº)
- Pregunta 23: Cumplimiento del Principio DNSH en el marco de las normas reguladoras del «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (SI/NO)